



INFORMACIÓN A.N.P.E. BADAJOZ

Avda. de Colón nº 14 (Pasaje Comercial) Badajoz

Teléfonos: 924 22 06 95 / 924 24 99 24

Fax: 924 20 73 50 e-mail: badajoz@anpe.es

OPOSICIONES CUERPOS DOCENTES

Motivo de abstención a tribunales de oposición.

(Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

- **Abstención:**

1. Son motivos de abstención los siguientes:

- a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

- b) Tener parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

- c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

- d) Haber tenido intervención como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

- e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.

2. La actuación de autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas en los que concurren motivos de abstención no implicará, necesariamente, la invalidez de los actos en que hayan intervenido.

3. Los órganos superiores podrán ordenar a las personas en quienes se dé alguna de las circunstancias señaladas que se abstengan de toda intervención en el expediente.



INFORMACIÓN A.N.P.E. BADAJOZ

Avda. de Colón nº 14 (Pasaje Comercial) Badajoz

Teléfonos: 924 22 06 95 / 924 24 99 24

Fax: 924 20 73 50 e-mail: badajoz@anpe.es

4. La no abstención en los casos en que proceda dará lugar a responsabilidad.

Además de las presentes, las instrucciones de la Dirección General de Personal Docente a 13 de Marzo de 2008 incluyen:

- 1. Haber realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para el mismo cuerpo y especialidad en los últimos cinco años.**
- 2. Incapacidad temporal por enfermedad o maternidad.**
- 3. Por razón de matrimonio o pareja de hecho durante el desarrollo del procedimiento selectivo.**
- 4. Ser Cargo Directivo (si así lo solicitase).**
- 5. Asesor de formación (si así lo solicitase).**
- 6. Asesor técnico docente (si así lo solicitase).**
- 7. Liberado Sindical (si así lo solicitase).**
- 8. Para uno de los cónyuges o miembro de pareja de hecho, cuando ambos vayan a actuar como miembros de órgano de selección, al atender al cuidado de un familiar por afinidad o consanguinidad de primer grado.**

Aún así, cabe esperar que este curso la misma DGPD vuelva a emitir instrucciones al respecto.



INFORMACIÓN A.N.P.E. BADAJOZ

Avda. de Colón nº 14 (Pasaje Comercial) Badajoz

Teléfonos: 924 22 06 95 / 924 24 99 24

Fax: 924 20 73 50 e-mail: badajoz@anpe.es

- **Procedimiento de Recusación.**

- 1. En los casos previstos en el artículo anterior podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.**
- 2. La recusación se planteará por escrito en el que se expresará la causa o causas en que se funda.**
- 3. En el día siguiente el recusado manifestará a su inmediato superior si se da o no en él la causa alegada. En el primer caso, el superior podrá acordar su sustitución acto seguido.**
- 4. Si el recusado niega la causa de recusación, el superior resolverá en el plazo de tres días, previos los informes y comprobaciones que considere oportunos.**
- 5. Contra las resoluciones adoptadas en esta materia no cabrá recurso, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación al interponer el recurso que proceda contra el acto que termine el procedimiento.**

Badajoz, 20 de Marzo de 2010.

ASESORÍA JURÍDICA